



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACION ENTORNO PINO DE LA VIRGEN

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Se hace preciso llevar a cabo la actuación pretendida que se basa únicamente, en la ejecución de las obras de ejecución de un muro de contención de un tramo de la vía de circulación rodada que circunda la plaza de la Ermita de El Pino, con el fin de ampliar la plataforma de circulación y mejorar la seguridad de la vía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Se proyecta la ejecución de un muro de mampostería en sección suficiente para la contención de la vía superior, debiendo evitar cualquier tipo de desprendimientos o deslizamientos en la actual vía de servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACION Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

En aplicación del artículo 159.1a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 €, el mismo puede tramitarse por el **procedimiento abierto simplificado**, debiendo para ello tener presente el que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

La tramitación del procedimiento propuesto se ajustará a lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, pudiendo seguir la tramitación prevista en el apartado 6 de este mismo artículo (**art 159.6**), al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 €.

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

Se justifica la no división en lotes por el hecho de que, "la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico" según determina el art 99.3b) de la LCSP. Además, el coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por distintos contratistas.

ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación competente es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto), de **79.608,24 €**. (Igic 6,5 %: 4.858,72 €).

Para la determinación del precio, se ha considerado el presupuesto de ejecución por contrata realizado por el ingeniero de caminos, D Jesús Felipe Pérez, colegiado 33.049 del CICCPC.

VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un valor estimado (Igic, no incluido) de **74.749,52 €**.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **45 días** a partir de la notificación de la adjudicación.

LUGAR DE LA PRESTACION

Calle Virgen de El Pino .Entorno de la Ermita de El Pino. El Paso. La Palma (S/C de Tenerife)

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, esto es, el arquitecto D Jesús Felipe Pérez, según establece el art 62 de la LCSP.

PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACION DE SU NO ESTABLECIMIENTO

El plazo de garantía será de 1 AÑO a contar desde la recepción de la obra.

GARANTIAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Deberá constituirse a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador de la mejor oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del período.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACION

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Atendiendo a lo establecido para la tramitación abreviada de este expediente, según lo especificado en el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

- a) Mejoras, hasta 50 puntos
 - b) Reducción plazo de ejecución, hasta 30 puntos
 - c) Proposición económica, hasta 20 puntos
- a) Acondicionamiento y pavimentación de la zona de ensanche de la vía y colocación de barrera de protección para vehículos.

a.1) Mejora al proyecto consistente en el acondicionamiento y pavimentación de la zona de ensanche de la vía, 40 puntos, según la siguiente descripción:

- Firme asfáltico en caliente, en calzadas, constituido por riego de imprimación ECR-1 (1,2 kg/m²), capa intermedia AC22 base G (antiguo G-20) de e=6 cm, riego de adherencia ECR-1 (0,6 kg/m²) y capa de rodadura AC16 surf D (antiguo D-12) de e=4 cm, incluso sub-base granular de zahorra artificial de e=20 cm, extendido y compactado.

1 med (77 m x 3,50 m)	269,50 m ² x 22 €/m ²	5.929,00 €
13 % GG		770,77 €
6 % BI		355,74 €
PC		7.055,51 €
6,5 %		458,61 €
P final		7.514,12 €

a.2) Mejora al proyecto consistente en la colocación de barrera de protección para vehículos, 10 puntos, según la siguiente descripción:

- Barrera metal galvanizado-madera formada, modelo EURO MB2 2+2 formada por postes tipo C-100 de 1,5 m, separados cada 4 metros, perfil tipo C-80, embellecedores de madera de 16 cm para los postes y de 18 cm para los perfiles con una duración de 10 años. Con clase y nivel de contención normal N2. Incluso tornillería, parte proporcional de anclaje y piezas especiales. Con marcado CE según UNE-EN 1317-5. Totalmente instalada, según artículo 704 del PG-3.

1 med (77 m)	77 ml x 48 €/ml	3.696,00 €
13 % GG		480,48 €
6 % BI		221,76 €
PC		4.398,24 €
6,5 %		285,89 €
P final		4.684,13 €

La puntuación se otorgará en este apartado en función de la ejecución de las mejoras indicadas, de forma que aquel licitador que se comprometa a la ejecución de cada mejora obtendrá la totalidad de los puntos para cada una de ellas, y a su vez obteniendo un valor de cero (0) aquellos licitadores que no asuman el compromiso de ejecución de las citadas mejoras.

b) Reducción plazo de ejecución de la obra (hasta 30 puntos).

Se otorgará hasta un máximo de 30 puntos al menor plazo ofertado para la ejecución completa de la obra objeto de licitación. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional.

La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = (P_{\max} \times O_{\min} / O_{\text{con}})$$

Siendo

P: Puntos

P_{max}: Puntuación máxima esto es 30 puntos

O_{min}: Plazo en días de la mejor oferta

O_{con}: Plazo en días de la oferta considerada

c) Mejor oferta económica (hasta 20 puntos).

La mejor oferta económica obtendrá la puntuación máxima de 20 puntos y el resto se puntuarán proporcionalmente respecto a la siguiente fórmula:

$$P = (P_{\max} \times O_{\min} / O_{\text{con}})$$

Siendo

P: Puntos

P_{max}: Puntuación máxima esto es 20 puntos

O_{min}: Importe de la mejor oferta

O_{con}: Importe de la oferta considerada

JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se establece como condición especial de ejecución, conforme a lo estipulado en el artículo 202 de la LCSP, que "Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla en la fecha de adjudicación del contrato, se procederá a contratar a desempleados de larga duración y que cumplan los requisitos enumerados en el artículo 2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo"

Esta condición especial de ejecución tendrá carácter de obligación esencial a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211 de la LCSP